



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONSTANCIA

Arizona Atlántida

Técnico

Junior Napoleón Coello

Oficial de acceso a la información pública

Presente

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones que a diario realiza.

En respuesta a su solicitud, por este medio le informo a usted que adjunto documentación solicitada **(Contratos firmados en el mes de agosto del 2019.)**

Agradeciendo de antemano por su tiempo, le doy a conocer mi mayor y más alta consideración y estima

F: Scarleth Chinchilla



SCARLETH CHINCHILLA
COORDINADORA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



Contratos Firmados en el mes de agosto

Fecha	Proveedor/contratista	Descripción
06-08-19	Ingrid Idalia Palacios	Por servicios como encargada de la casa del adulto mayor.
06-08-19	Marcio Anibal Licona Barrasa	Por servicios de acarreo de basura por motivo de operativos de limpieza en el Municipio.
10-08-10	Erlin Valentín Urbina Bautista	Por servicios como técnico en delineación y valuación catastral.
10-08-19	Jugeny Larisa Leal Maldonado	Por servicios como técnico en delineación y valuación catastral.
10-08-19	Marbin José Osorio Hernández	Por servicios como técnico en delineación y valuación catastral.
12-08-19	Katia Leticia Caballero Suarez	Por servicios de elaboración de piñatas para el día del niño.
12-08-19	Héctor Enrique López	Por servicios de Chapea en el rastro municipal.
20-08-19	Ángel Alcides Maradiaga	Por servicios como electricista e instalación de 300 lámparas.
23-08-19	Gerson Eliel Bonilla Cárdenas	Por servicios de perifoneo con motivo de campaña contra el dengue.
23-08-19	Gustavo Alberto Varela	Por servicios de decoración, sillas, mesas, sonido y elaboración de pasteles para evento de bodas múltiples 2019.
26-08-19	Delmin Antonio Garcia Ortiz	Por servicios de chapea en las instalaciones del parque central.

F: *Scarleth Chinchilla*

Scarleth Mariely Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros Carlos Arnaldo Chacón Mencia mayor de edad, casado, con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Marcio Anibal Licona Avila** mayor de edad, con identidad N°0107-1981-02083 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente acarreo de basura, por motivo de operativos de limpieza en distintas comunidades. Actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

Descripción	Precio Unitario
Viaje de basura de distintas comunidades	L.3,000.00

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta municipalidad de Arizona, departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **L.3,000.00 (Tres mil lempiras exactos)** por cada viaje de basura el cual secretaria de salud reportara la cantidad de viajes de basura. El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de la retención del 12.5% del I.S.R.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax; 2431-1299



CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

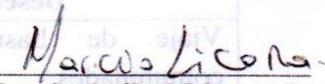
QUINTO: La duración del presente contrato será de 10 días.

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 06 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F: 
Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F: 
Marcio Anibal Licona Barrasa
No.0107-1981-02083
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros Carlos Arnaldo Chacón Mencia mayor de edad, casado, con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte , **Ingrid Idalia Cartagena Palacios** mayor de edad, con identidad N°0108-2001-00462 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** de servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por la prestación de servicio como encargada en la casa del adulto mayor, el valor de **Lps.5, 800.00 (cinco mil ochocientos lempiras exactos)** Realizando distintas actividades, preparación de alimentos, actividades recreativas, educacionales, de higiene, enfermería auxiliar y cualquier otra actividad que se requiera. El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de realizar la debida retención del 12.5% de la I.S.R.

CUARTO: La duración del **CONTRATO** será de dos meses iniciando a partir del día martes 06 de agosto del año 2019 hasta el día 06 de octubre del presente año.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

QUINTO: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEXTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 06 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de la Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recaerá en el contratista antes mencionado, eximido de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el salario que se establece en el presente contrato, en la forma y plazos establecidos en el presente contrato, en la moneda de la República Dominicana, en la ciudad de San Pedro de Macoris, República Dominicana, en la fecha y lugar que se indica en el presente contrato, en la moneda de la República Dominicana, en la ciudad de San Pedro de Macoris, República Dominicana, en la fecha y lugar que se indica en el presente contrato.


Carlos Arnaldo Chacón Mencia
No.0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F Ingrid I Cartagena
Ingrid Idalia Palacios Cartagena
N°0108-2001-00462
Contratista

CUARTO: La duración del CONTRATO será de dos meses iniciando a partir del día martes 06 de agosto del año 2019 hasta el día 06 de octubre del presente año.



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
EN DELINEACION Y VALUACION CATASTRAL**

Nosotros, CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0107-1977-01619, de domicilio en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, facultado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **ERLIN VALENTIN URBINA BAUTISTA** con tarjeta de identidad No. 0108-2000-00364, con nacionalidad Hondureña, con domicilio en Arizona, Atlántida, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de servicios profesionales como **TECNICO EN DELINEACION Y VALUACION CATASTRAL** para realizar actividades para la ejecución técnica operativa del levantamiento del catastro urbano del municipio, como parte de las acciones del Proyecto **"LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARIZONA, ATLANTIDA"**. Ejecutado por la municipalidad, y financiado con fondos municipales; el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO:

Realizar actividades de campo para la ejecución técnica operativa del mantenimiento del catastro urbano del municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPALES ACTIVIDADES

EL CONTRATADO. Establece como indispensables la siguiente obligación para ser seguida:

1. Verificación de la medición de las líneas exteriores del predio urbano, teniendo como meta mínima 4 predios diarios,
2. Llenado de la ficha catastral en todos los campos y extensiones que esta contiene,
3. Levantar la información de manera ordenada,
4. Realizar los croquis manzaneros de forma manual acotando las distancias de cada predio medido, identificando con el nombre del propietario y número provisional asignado hasta concluir con el cierre total del bloque o manzana asignada.
5. Referenciar o amarrar a los puntos vecinos de control horizontal establecidos por el Instituto Geográfico Nacional y a los puntos estaciones o mojones vecinos de la poligonal que delimita el radio o perímetro urbano.
6. Subsanan en el más breve plazo las observaciones del área técnica o legal
7. Mantener informado de las acciones diarias al CONTRATADO principal.

CLAUSULA TERCERA: EL COTRATADO se compromete a presentar los productos anunciados en la clausula anterior, a satisfacción del contratante.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La responsabilidad primaria de la supervisión recaerá en el contratado principal del proceso de levantamiento y actualización de catastro urbano, quien monitoreará y evaluará el



CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR EL CONTRATADO, está obligado a proporcionar a **EL CONTRATANTE**, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos, cuyo carácter de reservado se haya hecho constar en este contrato.

Queda expresamente convenido, que los productos establecidos en este contrato, tienen carácter privado y **EL CONTRATADO** no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo, sobre ellos recae la propiedad intelectual, en consecuencia, los derechos de autor o de cualquier otra naturaleza, derivados del mismo, serán propiedad exclusiva de la Municipalidad de Arizona, Atlántida.

En el desarrollo de las actividades, de los productos esperados y de cualquier otra disposición especial de **EL CONTRATANTE**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato, **EL CONTRATADO**, deberá utilizar los logos de la Municipalidad de Arizona y realizará todas las acciones necesarias, orientadas a destacar a dicha institución.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ANEXOS AL CONTRATO

Forman parte de este contrato y tienen la misma legalidad los siguientes documentos:

- a) Modificaciones o Adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios profesionales del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito; en caso que **EL CONTRATADO** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar por escrito debidamente fundamentado y explicado una ampliación a dicho plazo de 15 días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:

Queda entendido y aceptado por ambas partes que firman este contrato, que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos, sin que exista una explicación de que sea un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir, cualquier controversia que requiera una acción judicial, renunciando para ello al fuero de su domicilio y sometiéndose al domicilio de **EL CONTRATANTE.- Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida. La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad por daño propio o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO

Tanto **EL CONTRATADO** como **EL CONTRATANTE**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse sin responsabilidad de ambas partes, por las siguientes razones:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) Por acuerdo mutuo entre ambas partes, con el simple cruce de notas.



Municipalidad de Arizona Atlántida, Administración 2018-2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel. 2431-1280



- c) Por comportamiento irresponsable de alguna de las partes durante el desempeño de sus funciones.
- d) Circunstancias imprevistas, mediante aviso por escrito a la otra parte con diez días de anticipación; entre las circunstancias imprevistas se incluye la falta de financiamiento del Cooperante, quedando la **Municipalidad**, libre de responsabilidad pasada, presente y futura.
- e) Por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.

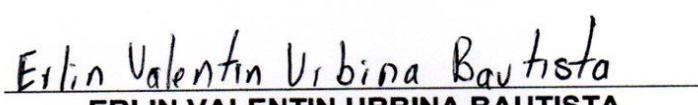
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:

Ambas partes, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, reconocen que este es un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** que **no genera otros beneficios más que relación profesional y el producto el pago de honorarios** y en tal virtud lo aceptan libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, a los Diez (10) días del mes de agosto año dos mil diecinueve.


CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA
Contratante
Ident. 0107-1977-01619


ERLIN VALENTIN URBINA BAUTISTA
CONTRATADO
Ident. 0108-2000-00364



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
TECNICO EN DELINEACION Y VALUACION CATASTRAL**

Nosotros, CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0107-1977-01619, de domicilio en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, facultado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** JUGENY LARISA LEAL MALDONADO con tarjeta de identidad No.0108-1997-00688, Hondureño, con domicilio en el municipio de Arizona, Atlántida, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de servicios profesionales como **TECNICO EN DELINEACION Y VALUACION CATASTRAL** para realizar actividades para la ejecución técnica operativa del levantamiento del catastro urbano del municipio, como parte de las acciones del Proyecto " **LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARIZONA, ATLANTIDA**". Ejecutado por la municipalidad, y financiado con fondos municipales; el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO:

Realizar actividades de campo para la ejecución técnica operativa del mantenimiento del catastro urbano del municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPALES ACTIVIDADES

EL CONTRATADO. Establece como indispensables la siguiente obligación para ser seguida:

1. Verificación de la medición de las líneas exteriores del predio urbano, teniendo como meta mínima 4 predios diarios,
2. Llenado de la ficha catastral en todos los campos y extensiones que esta contiene,
3. Levantar la información de manera ordenada,
4. Realizar los croquis manzaneros de forma manual acotando las distancias de cada predio medido, identificando con el nombre del propietario y número provisional asignado hasta concluir con el cierre total del bloque o manzana asignada.
5. Referenciar o amarrar a los puntos vecinos de control horizontal establecidos por el Instituto Geográfico Nacional y a los puntos estaciones o mojones vecinos de la poligonal que delimita el radio o perímetro urbano.
6. Subsanan en el más breve plazo las observaciones del área técnica o legal
7. Mantener informado de las acciones diarias al contratado principal.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a presentar los productos enunciados en la cláusula anterior, a satisfacción del contratante.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La responsabilidad primaria de la supervisión recaerá en el contratado principal del proceso de



levantamiento y actualización de catastro urbano, quien monitoreará y evaluará el desempeño del contratado en el marco de los productos establecidos en el presente contrato y en los términos de referencia que forman parte del contrato.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El costo total del contrato es de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000)**, correspondiente a honorarios profesionales de los cuales se realizarán 2 pagos;
PRIMER PAGO: L. 10,000 Presentación del informe mensual y validados sus linderos en el sector que se le asigne de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del catastro urbano, así mismo la subsanación de las observaciones que emita, especificando de manera semanal y diaria la producción o en caso de las actividades de gabinete o procesamiento de información el contratado deberá entregar detalle de actividades realizadas y la cantidad de tiempo que llevo esta actividad. **SEGUNDO PAGO:** L. 10,000 Presentación del informe mensual y validados sus linderos en el sector que se le asigne de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del catastro urbano, así mismo la subsanación de las observaciones que emita, especificando de manera semanal y diaria la producción o en caso de las actividades de gabinete o procesamiento de información el contratado deberá entregar detalle de actividades realizadas y la cantidad de tiempo que llevo esta actividad.

CLÁUSULA SEXTA: RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATANTE, Deducirá de los Honorarios Profesionales, el Impuesto Sobre La Renta (ISR) correspondiente al 12.5%, conforme lo indica el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se realizará la respectiva deducción si **EL CONTRATADO**, se encuentre sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, de este impuesto, para lo cual, deberá de presentar la constancia vigente emitida por la **SAR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración por un periodo de dos meses (02) de trabajo a partir de la suscripción del contrato. **EL contratado** por este mismo acto se da por notificado de la culminación de su relación contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATADO, se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica en el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA: DE ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATADOIA. –

La sede y permanencia del contratado será en las oficinas de la municipalidad de Arizona, Atlántida.

Los servicios profesionales se brindarán a tiempo completo a la municipalidad, para la ejecución del proyecto garantizando el mejor desempeño de sus funciones.

Deberá respetar derechos de autoría de la municipalidad y las entidades financieras del proyecto con quienes coordinará todos los esfuerzos y acciones previstas en el contrato de trabajo y en los términos de referencia que forman parte de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR



EL CONTRATADO, está obligado a proporcionar a **EL CONTRATANTE**, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos, cuyo carácter de reservado se haya hecho constar en este contrato.

Queda expresamente convenido, que los productos establecidos en este contrato, tienen carácter privado y **EL CONTRATADO** no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo, sobre ellos recae la propiedad intelectual, en consecuencia, los derechos de autor o de cualquier otra naturaleza, derivados del mismo, serán propiedad exclusiva de la Municipalidad de Arizona, Atlántida.

En el desarrollo de las actividades, de los productos esperados y de cualquier otra disposición especial de **EL CONTRATANTE**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato, **EL CONTRATADO**, deberá utilizar los logos de la Municipalidad de Arizona y realizará todas las acciones necesarias, orientadas a destacar a dicha institución.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ANEXOS AL CONTRATO

Forman parte de este contrato y tienen la misma legalidad los siguientes documentos:

- a) Modificaciones o Adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios profesionales.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito; en caso que **EL CONTRATADO** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar por escrito debidamente fundamentado y explicado una ampliación a dicho plazo de 15 días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:

Queda entendido y aceptado por ambas partes que firman este contrato, que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos, sin que exista una explicación de que sea un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir, cualquier controversia que requiera una acción judicial, renunciando para ello al fuero de su domicilio y sometiéndose al domicilio de **EL CONTRATANTE**. - **Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida. La Municipalidad** no asume ninguna responsabilidad por daño propio o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO

Tanto **EL CONTRATADO** como **EL CONTRATANTE**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse sin responsabilidad de ambas partes, por las siguientes razones:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) Por acuerdo mutuo entre ambas partes, con el simple cruce de notas.
- c) Por comportamiento irresponsable de alguna de las partes durante el desempeño de sus funciones.



Municipalidad de Arizona Atlántida, Administración 2018-2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel. 2431-1280



d) Circunstancias imprevistas, mediante aviso por escrito a la otra parte con diez días de anticipación; entre las circunstancias imprevistas se incluye la falta de financiamiento del Cooperante, quedando la **Municipalidad**, libre de responsabilidad pasada, presente y futura.

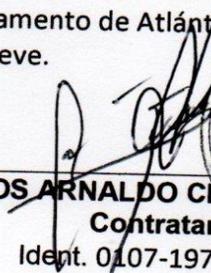
e) Por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:

Ambas partes, **EL CONTRATANTE** y **ELCONTRATADO**, reconocen que este es un **CONTRATO DE CONTRATADOÍA** que **no genera otros beneficios más que relación profesional y el producto el pago de honorarios** y en tal virtud lo aceptan libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, a los Dieciocho (10) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCIÁ
Contratante
Ident. 0107-1977-01619


JUGENY LARISA LEAL MALDONADO
Contratado
Ident.0108-1997-00688



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
TECNICO EN DELINEACION Y VALUACION CATASTRAL**

Nosotros, CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0107-1977-01619, de domicilio en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, facultado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" MARBIN JOSE OSORIO HERNANDEZ con tarjeta de identidad No.1102-1997-00023, Hondureño, con domicilio en el municipio de Arizona, Atlántida, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de servicios profesionales como **TECNICO EN DELINEACION Y VALUACION CATASTRAL** para realizar actividades para la ejecución técnica operativa del levantamiento del catastro urbano del municipio, como parte de las acciones del Proyecto " **LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARIZONA, ATLANTIDA**". Ejecutado por la municipalidad, y financiado con fondos municipales; el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO:

Realizar actividades de campo para la ejecución técnica operativa del mantenimiento del catastro urbano del municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPALES ACTIVIDADES

EL CONTRATADO. Establece como indispensables la siguiente obligación para ser seguida:

1. Verificación de la medición de las líneas exteriores del predio urbano, teniendo como meta mínima 4 predios diarios,
2. Llenado de la ficha catastral en todos los campos y extensiones que esta contiene,
3. Levantar la información de manera ordenada,
4. Realizar los croquis manzaneros de forma manual acotando las distancias de cada predio medido, identificando con el nombre del propietario y número provisional asignado hasta concluir con el cierre total del bloque o manzana asignada.
5. Referenciar o amarrar a los puntos vecinos de control horizontal establecidos por el Instituto Geográfico Nacional y a los puntos estaciones o mojones vecinos de la poligonal que delimita el radio o perímetro urbano.
6. Subsanan en el más breve plazo las observaciones del área técnica o legal
7. Mantener informado de las acciones diarias al contratado principal.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a presentar los productos enunciados en la cláusula anterior, a satisfacción del contratante.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La responsabilidad primaria de la supervisión recaerá en el contratado principal del proceso de



levantamiento y actualización de catastro urbano, quien monitoreará y evaluará el desempeño del contratado en el marco de los productos establecidos en el presente contrato y en los términos de referencia que forman parte del contrato.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El costo total del contrato es de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000)**, correspondiente a honorarios profesionales de los cuales se realizarán 2 pagos;
PRIMER PAGO: L. 10,000 Presentación del informe mensual y validados sus linderos en el sector que se le asigne de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del catastro urbano, así mismo la subsanación de las observaciones que emita, especificando de manera semanal y diaria la producción o en caso de las actividades de gabinete o procesamiento de información el contratado deberá entregar detalle de actividades realizadas y la cantidad de tiempo que llevo esta actividad. SEGUNDO PAGO: L. 10,000 Presentación del informe mensual y validados sus linderos en el sector que se le asigne de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del catastro urbano, así mismo la subsanación de las observaciones que emita, especificando de manera semanal y diaria la producción o en caso de las actividades de gabinete o procesamiento de información el contratado deberá entregar detalle de actividades realizadas y la cantidad de tiempo que llevo esta actividad.

CLÁUSULA SEXTA: RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATANTE, Deducirá de los Honorarios Profesionales, el Impuesto Sobre La Renta (ISR) correspondiente al 12.5%, conforme lo indica el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se realizará la respectiva deducción si **EL CONTRATADO**, se encuentre sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, de este impuesto, para lo cual, deberá de presentar la constancia vigente emitida por la **SAR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración por un periodo de dos meses (02) de trabajo a partir de la suscripción del contrato. **EL CONTRATADO** por este mismo acto se da por notificado de la culminación de su relación contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATADO, se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica en el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA: DE ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATADOIA. –

La sede y permanencia del contratado será en las oficinas de la municipalidad de Arizona, Atlántida.

Los servicios profesionales se brindarán a tiempo completo a la municipalidad, para la ejecución del proyecto garantizando el mejor desempeño de sus funciones.

Deberá respetar derechos de autoría de la municipalidad y las entidades financieras del proyecto con quienes coordinará todos los esfuerzos y acciones previstas en el contrato de trabajo y en los términos de referencia que forman parte de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR



Deberá respetar derechos de autoría de la municipalidad y las entidades financieras del proyecto con quienes coordinará todos los esfuerzos y acciones previstas en el contrato de trabajo y en los términos de referencia que forman parte de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR

EL CONTRATADO, está obligado a proporcionar a **EL CONTRATANTE**, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos, cuyo carácter de reservado se haya hecho constar en este contrato.

Queda expresamente convenido, que los productos establecidos en este contrato, tienen carácter privado y **EL CONTRATADO** no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo, sobre ellos recae la propiedad intelectual, en consecuencia, los derechos de autor o de cualquier otra naturaleza, derivados del mismo, serán propiedad exclusiva de la Municipalidad de Arizona, Atlántida.

En el desarrollo de las actividades, de los productos esperados y de cualquier otra disposición especial de **EL CONTRATANTE**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato, **EL CONTRATADO**, deberá utilizar los logos de la Municipalidad de Arizona y realizará todas las acciones necesarias, orientadas a destacar a dicha institución.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ANEXOS AL CONTRATO

Forman parte de este contrato y tienen la misma legalidad los siguientes documentos:

- a) Modificaciones o Adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios profesionales.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito; en caso que **EL CONTRATADO** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar por escrito debidamente fundamentado y explicado una ampliación a dicho plazo de 15 días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:

Queda entendido y aceptado por ambas partes que firman este contrato, que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos, sin que exista una explicación de que sea un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir, cualquier controversia que requiera una acción judicial, renunciando para ello al fuero de su domicilio y sometiéndose al domicilio de **EL CONTRATANTE**.- **Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida. La Municipalidad** no asume ninguna responsabilidad por daño propio o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO

Tanto **EL CONTRATADO** como **EL CONTRATANTE**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse sin responsabilidad de ambas partes, por las siguientes razones:



- a) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) Por acuerdo mutuo entre ambas partes, con el simple cruce de notas.
- c) Por comportamiento irresponsable de alguna de las partes durante el desempeño de sus funciones.
- d) Circunstancias imprevistas, mediante aviso por escrito a la otra parte con diez días de anticipación; entre las circunstancias imprevistas se incluye la falta de financiamiento del Cooperante, quedando la **Municipalidad**, libre de responsabilidad pasada, presente y futura.
- e) Por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.

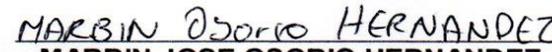
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:

Ambas partes, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, reconocen que este es un **CONTRATO DE CONTRATADOÍA** que no genera otros beneficios más que relación profesional y el producto el pago de honorarios y en tal virtud lo aceptan libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, a los Diez (10) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCIA
Contratante
Ident. 0107-1977-01619


MARBIN JOSE OSORIO HERNANDEZ
Contratado
Ident. 1102-1997-00023



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



TERCERO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios contratados el valor de L.11,590.00 (Once mil quinientos noventa y seis exactos) El cual la administración después de hacer la debida retención del 12.5% del ISR.

CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Katia Leticia Caballero Suarez** mayor de edad, con identidad N°0108-1996-00442 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

contrato correspondiente por elaboración de piñatas para el día del niño, actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

90	Piñatas de	L.85.00 c/u	L.7,650.00
12	Piñatas de	L.120.00c/u	L.1,440.00
10	Piñatas de	L.250.00c/u	L.2,500.00
			Total L.11,590.00

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



TERCERO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **Lps.11, 590.00 (Once mil quinientos noventa lempiras exactos)** El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5%. del ISR.

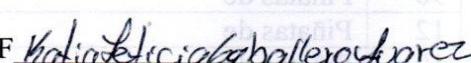
CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dicho servicios.

QUINTO: La duración de los servicios **SERA DE 15 días.**

SEXTA : MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 12 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F 
Carlos Arnaldo Mencia
No. 0108-1977-01619
Alcalde Municipal

F 
Katia Leticia Caballero Suarez
No.0108-1996-00442
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros Carlos Arnaldo Chacón Mencia mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Héctor Enrique López Jácome** mayor de edad, con identidad N°0801-1969-04810 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicio específico de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por chapea, en las instalaciones del Rastro Municipal, Ubicado en el Casco urbano de Arizona, actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

Rastro Municipal	L.2,200.00
------------------	------------

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **Lps. 2,200.00 (dos mil doscientos lempiras exactos)** El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% del I.S.R.

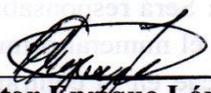
CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

QUINTO: La duración del servicio **SERA DE 3 días.**

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 12 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F 
Carlos Arnaldo Chacón Mencia
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F 
Hector Enrique López Jacome
No.0801-1969-04810
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax; 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros Carlos Arnaldo Chacón Mencía mayor de edad, casado, con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Angel Alcides Maradiaga Avila** mayor de edad, con identidad N°0106-1975-00247 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** acordamos celebrar, y al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios , bajo condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente Necesita los servicios de un electricista para la instalación de 300 lámparas en la zona 3 de nuestro municipio por el cual se ve en la obligación de contratar al **CONTRATISTA** quedando obligado el contratista a cumplir con las obligaciones y deberes designados. Realizar distintas actividades, preparación de alimentos, actividades recreativas, educacionales, de higiene, enfermería auxiliar y cualquier otra actividad que se requiera.

SEGUNDA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 20 de agosto del año en curso, fecha en la que comienza la prestación hasta el 30 de agosto del 2019 quedando ambas partes contratantes obligadas a cumplir con lo establecido en el contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de Lps. **45,000.00 (cuarenta y cinco mil lempiras exactos)** el cual será pagado en la moneda de curso legal, acreditado por medio de cheque de la municipalidad de Arizona

CUARTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.



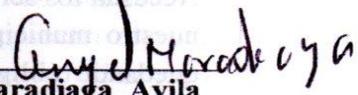
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018-2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



QUINTA ACEPTACIÓN: Para efectos legales correspondientes, previa aceptación de su contrato y en pleno uso de nuestras facultades, convenimos y firmamos el presente contrato de prestación de servicios en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 20 días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

F 
Carlos Arnaldo Chacón Mencia
No.0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F  
Angel Alcides Maradiaga Avila
N°0106-1975-00247
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado con identidad N° **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte **Gerson Eliel Bonilla Cárdenas** mayor de edad, con identidad N° **0108-1991-00572** quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen, el presente **CONTRATO** por servicios de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por concepto de perifoneo para campaña de limpieza contra el dengue en distintas comunidades.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** el valor de **Lps. 6,500.00 (Seis mil quinientos lempiras exactos)** Por lo cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre por el valor estimado después de realizar la debida retención del 12.5% del I.S.R.

CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar las actividades.

QUINTO: La duración del contrato **SERA DE 15** días hábiles.



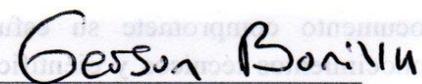
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 23 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.


F 
Carlos Arnaldo Chacón Méndez
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F 
Gerson Eliel Bonilla Cárdenas
No.0108-1991-00572
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencia** mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte **Gustavo Alberto Varela Perdomo** mayor de edad, con identidad No. 0103-1989-00953 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** de servicio específico de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por decoración, elaboración de 2 pasteles, mesas, sillas y sonido.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Arizona, Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por el servicio prestado el valor de L. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos lempiras exactos) por los servicios finalizados.

El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% de I.S.R.

CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar los servicios.



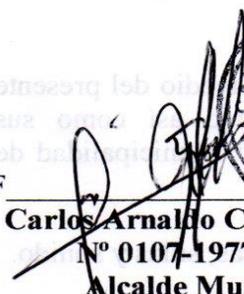
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299

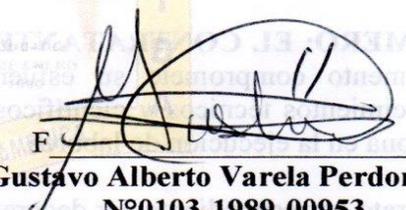


QUINTO: La duración de los servicios **SERA DE 6 días.**

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe de lo cual e impuesto del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 23 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F 
Carlos Arnaldo Chacon Mencia
Nº 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F 
Gustavo Alberto Varela Perdomo
Nº0103-1989-00953
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Delmin Antonio García Ortiz** mayor de edad, con identidad N°1616-1986-00207 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicio específico de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por chapia, en las instalaciones del parque central Barrio La Pimienta en el casco urbano de Arizona actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

Parque central	L.2,500.00
----------------	------------

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **Lps. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras exactos)** El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% del ISR.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

QUINTO: La duración del servicio **SERA DE 3 días.**

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 26 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F


Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F


Delmin Antonio García Ortiz
No.1616-1986-00207
Contratista